



RESOLUCION - R - N° 008 - 95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 1 FEB 1995

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 936/94

VISTO:

La presentación a fs. 3 efectuada por la Sra. Lía Ester Manzur de Pomares, del día 20 de Diciembre de 1994; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma gestiona la liquidación y pago del subsidio por fallecimiento de su esposo Osvaldo Luis Pomares, quien revistó en el cargo de Jefe de Departamento Alumnos, categoría 9 del Agrupamiento Administrativo en la Sede Regional Orán hasta el día de su deceso, ocurrido el día 15 de Diciembre de 1994;

Que Dirección General de Personal informa que el Decreto N° 1.343/74, modificado por el Decreto N° 93/79, establece en su artículo 7º, apartado III y IV, lo siguiente:

"Subsidio por fallecimiento: Corresponderá liquidar a favor de los derechohabientes del agente fallecido, un subsidio equivalente a la suma resultante de aplicar el coeficiente 5,50 al importe que en concepto de asignación de la categoría de revista y bonificación por antigüedad percibía el agente al tiempo de ocurrido el fallecimiento.

Este subsidio se abonará a los derechohabientes en la forma y condiciones previstas para gozar de pensión, de acuerdo con las normas previsionales para el personal dependiente, aún cuando dichas personas desempeñen actividades lucrativas, tuvieren renta o gozaren de jubilación, pensión o retiro."

IV.: "Los reintegros, indemnizaciones y subsidios previstos en el presente artículo son compatibles entre sí y deberán abonarse dentro de los treinta (30) días de producido el hecho que los generó..."

En cuanto a los derechohabientes, según los artículos 27 y 53 de la Ley 24.241 (Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones) serían la cónyuge Sra. Lía Ester Manzur de Pomares y su hijo Luis Alejandro Pomares, menor de 18 años, del cual se adjunta Acta de Nacimiento;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de pesos dos mil novecientos noventa y uno con veintitrés centavos (\$

///...



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 936/94

2.991,23) a favor de la Sra. Lía Ester POMARES, D.N.I. Nº 10.693.754 y Luis Alejandro POMARES, D.N.I. Nº 33.754.393, esposa e hijo del Sr. Osvaldo Luis POMARES, respectivamente, ex agente administrativo, categoría 9 de la Sede Regional Orán, fallecido el día 15 de Diciembre de 1974, según el Certificado de Defunción cuya copia obra a fs. 2, en concepto de subsidio establecido por el Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79.

ARTICULO 2º.- Establecer que el referido importe resulta de la aplicación de la siguiente operación matemática:

- Cargo: Jefe de Departamento Alumnos, categoría 9 del Agrupamiento Administrativo en la Sede Regional Orán	
- Básico:	\$ 181,00
- Adicional General	\$ 181,00
- Adicional Remunerativo Bonificable.....	\$ 21,00
- Antigüedad.....	\$ 160,86

- Total	\$ 543,86
- Coeficiente	\$ 5,50

- TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO.....	\$ 2.991,23
	=====

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.





JUAN H. HERRERA
 SECRETARIO GENERAL
 U. N. Sa.



C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
 RECTOR



C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - Nº 008 - 95